

Manuel Manotas Manotas 12-8066.

JOSE J. GOMEZ R.

Catedrático de derecho civil en la Universidad Nacional  
en la Universidad Javeriana, en la Facultad de derecho  
civil del Externado de Colombia y magistrado de la  
Corte Suprema de Justicia.



# REGIMEN DE BIENES EN EL MATRIMONIO

*TERCERA EDICION*

*AUMENTADA Y PUESTA AL DIA*



EDITORIAL **TEMIS** — BOGOTA

1961

# INDICE GENERAL

	Págs.
Prólogo del profesor Léon Julliot de la Morandiere, para la segunda edición .....	VII
Con motivo de la tercera edición .....	XI

## NOCIONES PRELIMINARES

CONCEPTO. — 1. — Qué se entiende por régimen de bienes en el matrimonio. 2. — La opción obligatoria. 3. — Libertad de elegir entre varios sistemas. 3 bis. — Esta libertad en la legislación colombiana. 4. — Principales formas de régimen matrimonial. 5. — El sistema de la ley 28 de 1932 .....	1
---	---

## TITULO PRIMERO

### DOS NOCIONES FUNDAMENTALES TOCANTES A LA COMUNIDAD

6. — Dos nociones fundamentales fijan el sentido de la comunidad: A) la certeza jurídica de un acervo de bienes divisibles entre los cónyuges; B) el manejo del patrimonio común y del patrimonio de la mujer, a cargo del marido, no es esencial en el régimen de la comunidad. 7. — Vigencia de los preceptos del Código sobre sociedad conyugal. 8. — División de este título .....	11
--	----

## CAPITULO I

### CERTEZA JURIDICA DE UNA MASA PARTIBLE ENTRE LOS CONYUGES O SUS SUCESORES

9. — CONCEPTO. División del capítulo .....	13
Parágrafo 1º — La certeza jurídica de una masa partible es distintivo esencial del régimen de comunidad. 10. — La comunidad de bienes se funda en la comunidad de personas. Consecuencias: 1ª Los esfuerzos de los cónyuges son fuentes de	

adquisición para la asociación. 2ª Entre tales esfuerzos hay una equivalencia perfecta. 3ª A la asociación de esfuerzos responde la idea de partición de las utilidades. 11. - Concepto de los tratadistas. 11 bis. - Sistema de la ley según el profesor Genaro A. Muñoz Obando .....	13
Parágrafo 2º — El elemento expresado distingue la comunidad de los demás sistemas. 12. - Solo los elementos específicos dan a un sistema su estructura propia. No se observa este elemento: A) en la separación; B) en el régimen dotal de bienes o sin comunidad; C) en el régimen dotal .....	17
Parágrafo 3º — La administración separada, en cabeza de cada cónyuge, no se opone a la existencia de una masa de bienes entre los cónyuges .....	18
Parágrafo 4º — La separación total y la separación parcial en relación con el elemento de la masa partible .....	20

## CAPITULO II

### LA ADMINISTRACION DE LOS PROPIOS DE LA MUJER Y DE LOS COMUNES, EN MANOS DEL MARIDO EXCLUSIVAMENTE, NO ES ESENCIAL DE LA COMUNIDAD

21. - División del capítulo .....	27
Parágrafo 1º — Bienes de la mujer. Casos en que los administra. 22. - A) cuando se reserva la administración; B) cuando se le deja herencia o legado, o se le hace donación con la condición que el marido no administre; C) cuando administra extraordinariamente la sociedad conyugal .....	27
Parágrafo 2º — Bienes comunes. Casos en que la mujer o un tercero los administra. 23. - No es esencial a un sistema aquello que puede dejar de pertenecerle sin desvirtuarlo. Caso de administración extraordinaria. 24. - Caso en que la administración extraordinaria pasa a manos de un tercero .....	29
Parágrafo 3º — Un elemento común a varios sistemas no puede ser el distintivo esencial de ninguno. 25. - La administración de los bienes de la mujer, en manos del marido, también se encuentra: A) en el régimen de unión de bienes o sin comunidad; B) en el régimen dotal. 26. - Conclusión .....	30

## TITULO SEGUNDO

### NATURALEZA DEL NUEVO REGIMEN

27. - Sociedad de gananciales o adquisiciones, con administración, goce y disposición separados, en cabeza de cada cónyuge .....	33
--	----

CAPITULO I

CONFORME A LA NUEVA LEY, ¿SUBSISTE O NO  
LA NOCION DE SOCIEDAD CONYUGAL?

Págs.

Parágrafo 1º — Historia del establecimiento de la reforma. 28. — Alcance de la historia del establecimiento de la ley. 29. — Estudio del artículo original del proyecto, en relación con el artículo aprobado. 30. — Los miembros del Congreso partidarios del proyecto encauzaron dos corrientes: la que sostuvo la forma primitiva y la que propuso eliminar las referencias que hacía a la sociedad conyugal ..... 34

Parágrafo 2º — Texto de la ley. 31. — El texto de la ley encierra el concepto de la sociedad conyugal: A) así lo reza la ley; B) lo que significan las causas de disolución; c) lo que significan las deducciones y compensaciones; D) lo que significa la partición de la masa; E) lo que significa la liquidación provisional de las sociedades anteriores a la ley. 31 bis. — La Corte Suprema sostiene que subsiste la comunidad en el nuevo régimen. 31 bis A. — La más acentuada jurisprudencia ..... 38

CAPITULO II

¿SE TRATA DE UNA SOCIEDAD REAL O FICTICIA,  
PRACTICA O TEORICA?

32. — Los enemigos de la reforma, en las cámaras, negaron la noción de sociedad en el nuevo régimen. Los amigos la aceptaron, pero para unos era real o práctica, y para otros, ficticia o teórica. Planteo de la cuestión. 34. — Se trata de una sociedad real, existente desde el día de la celebración del matrimonio hasta la ocurrencia de uno de los hechos que ponen fin a la comunidad ..... 46

SECCION I. — Razones en que se funda la tesis de la sociedad ficticia o teórica. 35. — Primero. Que no hay sociedad donde no hay aportes. Cargo inaplicable a la sociedad conyugal. 36. — La falta de *personalidad moral*. 37. — Segundo. Que no hay sociedad cuando los haberes de los cónyuges no componen un fondo común. 38. — En qué consiste el fondo social en el sistema de comunidad. 39. — Tercero. Que no hay sociedad conyugal cuando cada cónyuge sigue administrando lo suyo. El concepto de asociación de esfuerzos no requiere unidad de manejo ..... 49

SECCION II. — Razones en que se funda la tesis de la sociedad real o práctica. 39 bis. — Se trata de estos fenómenos: separación total, subrogación, pasivo común y recompensas... 55

Parágrafo 1º — Separación total de bienes. 40. — Fundamento de esta especie de separación. 41. — Su aplicación al régimen de la ley 28. 42. — En la comunidad del Código, la mujer puede demandar la separación en los casos de los arts. 200 del C. C. y 2º de la ley 8ª de 1922. 43. — De igual manera en el sistema de la ley. 44. — ¿Puede el marido pedir la separación? 44 bis. — La doctrina jurisprudencial. 45. — La separación en el caso del art. 1818 del C. C. 46. — La separación del art. 1818 del C. C., como recurso del marido . . . . .	55
Parágrafo 2º — La subrogación. 48. — ¿Subsiste la subrogación en el nuevo sistema? En la comunidad del Código y en el sistema de la ley concurren dos categorías de bienes, <i>propios</i> y <i>gananciales</i> . La subrogación tiene por objeto conservar en uno y en otro sistema la primera categoría de bienes. 48 bis. — Algunos conceptos. 49. — La subrogación y las compensaciones y deducciones . . . . .	63
Parágrafo 3º — El pasivo común. 50. — En la separación, cada cónyuge responde por las deudas que contrae. En el sistema de la ley, la solidaridad <i>legal</i> cubija las obligaciones que cualquiera de ellos contraiga para atender a las cargas de la familia. Las cargas usufructuarias . . . . .	65
Parágrafo 4º — Las recompensas. 51. — El art. 4º de la ley contempla las recompensas del sistema del Código, salvo unos pocos casos. 51 bis. Conclusión . . . . .	66

### CAPITULO III

#### ALCANCE DE LA SEPARACION EN EL SISTEMA DE LA REFORMA

Parágrafo 1º — Antecedentes. 52. — Se ha atribuído a la separación de que habla la ley, un alcance que no tiene. En la cámara de representantes. 53. — En el senado. 54. — Según el autor del proyecto. 55. — No se trata de una separación absoluta. 56. — El sistema sueco . . . . .	70
Parágrafo 2º — ¿Cuál es, pues, el alcance de la separación contemplada en la ley? 57. — Tenemos un término de comparación: la separación total . . . . .	75
I. — La mujer administra los bienes separados. 58. — Según el Código, la mujer administra libremente. La ley. 59. — Diferencia por este aspecto entre la separación y el sistema de la ley.	76
II. — La mujer dispone de los bienes separados. 60. — Art. 204, inc. 2º, del Código, aplicable a la simple separación y a la separación parcial . . . . .	77
III. — La mujer goza de los bienes separados. 62. — La doctrina del goce de los bienes separados, según los arts. 203, inc. 1º,	

204, inc. 1º, y 211, regla 5ª. 63. — La ley. El art. 1º de esta no habla de goce. Significado de este silencio. 64. — Conclusión....	79
--	----

## TITULO TERCERO

## ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD

## CAPITULO I

## DEL ACTIVO

65. — La ley consagra la sociedad reducida a los gananciales.	84
Parágrafo 1º — La doctrina general sobre gananciales. 66. — Qué son gananciales. Fuentes de los gananciales. 67. — El producto del trabajo personal. 68. — Los frutos de los bienes gananciales y de los propios. 69. — Los demás bienes que adquieren los cónyuges a título oneroso. 69 bis. — Doctrina de la Corte Suprema de Justicia .....	84
Parágrafo 2º — La doctrina del Código aplicada a la sociedad de adquisiciones. 70. — Art. 1781, ord. 1º. 71. — Art. 1781, ord. 2º. 72. — Frutos. 73. — Réditos e intereses. 74. — Pensiones. 75. — Lucros. 76. — Art. 1781, ord. 5º. 77. — Algunas aplicaciones de estos preceptos. 78. — ¿Qué ocurre con el precio en que vende uno de los cónyuges alguno de sus bienes propios? .....	87
Parágrafo 3º — Excepciones a la regla de que las adquisiciones acrecientan el haber común. 79. — La separación parcial de bienes. 80. — Algunos casos de accesión. 81. — La subrogación real. 81 bis. — Patrimonio exclusivo de los esposos .....	95

## CAPITULO II

## DEL PASIVO

Art. 2º de la ley. 81 bis A. — Comparación de los dos sistemas. 82. — Dos renglones constituyen el pasivo del nuevo sistema.	99
Parágrafo 1º — Cargas de la familia. 84. — La solidaridad legal. 85. — Posición del acreedor frente al cónyuge que niega haberse empleado la deuda en los menesteres de que habla el art. 2º. 85 bis. — Lo que prueba la solidaridad legal. 86 y 87. — Proporcionalidad de dichas cargas. Aplicación de los arts. 205 y 257 del C. C. 88. — Expensas de educación y establecimiento de los descendientes. 88 bis. — Innovación de la ley al derecho común en cuanto al pasivo. 89. — Algunos casos prácticos .....	100
Parágrafo 2º — Cargas usufructuarias. 90. — Estas gravan los gananciales. No así las refacciones mayores sobre bienes propios .....	110

## TITULO CUARTO

EL NUEVO SISTEMA Y LAS SOCIEDADES EXISTENTES  
EL 1º DE ENERO DE 1933

Págs.

91. - División de la materia . . . . .	111
--	-----

## CAPITULO I

## DE LA NUEVA CAPACIDAD DE LA MUJER CASADA

92. - División del capítulo . . . . .	112
---------------------------------------	-----

## SECCION I. — Comentario al art. 5º de la ley.

Parágrafo 1º — Sobre la incapacidad según el Código. 93. - Art. 182. Teorías sobre esta incapacidad. 94. - La auto- rización marital suple la incapacidad . . . . .	112
---	-----

Parágrafo 2º — Sobre la capacidad según la ley. Art. 5º 95. - Puede la mujer mayor de edad comparecer en juicio sin autorización del marido. 96. - Puede administrar sus bienes y disponer de ellos sin autorización marital ni licencia del juez. 97. - El marido no representa a la mujer por el solo hecho del matrimonio, y en consecuencia, a su solo carácter de marido. 97 bis. - ¿Corre la prescripción contra la mujer casada? ¿Corre entre los cónyuges? 98. - Alcance de la capacidad que establece el art. 5º de la ley. 98 bis. - Doctrina de la Corte Suprema de Justicia. 98 bis A. - La nueva capacidad y el comercio . . . . .	115
--	-----

SECCION II. — Comprende la nueva capacidad a la mujer que se hallaba casada el 1º de enero de 1933. 99. - Art. 20 de la ley 153 de 1887 . . . . .	119
---	-----

Parágrafo 1º — Se rigen por la ley 28 los derechos y obli- gaciones anexos al estado civil. 100. - A) el derecho de com- parecer ante las autoridades; B) el derecho de administrar los propios. Art. 23 de la ley 153 de 1887; c) el derecho de disponer de los propios. 100 bis. - No se requiere liquidación provisional para que la mujer pueda disponer de sus propios . . . . .	121
--	-----

Parágrafo 2º — Se rigen por la ley 28 las relaciones reci- procas de autoridad o de dependencia entre los cónyuges. 101. - ¿Subsiste la potestad marital? 101 bis. - Doctrina de la Corte Suprema de Justicia. 102. - Deber de seguir al marido. 103. - De- ber de obediencia. 103 bis. - La ley y la obligación de los cóny- uges de prestarse alimentos . . . . .	123
--	-----

Parágrafo 3º — ¿Puede la mujer ser fiadora? 104 y 104 bis. Opiniones al respecto. Fundamento de la prohibición del Código. Aplicación de esta doctrina a la ley. Debe conservarse la prohi- bición . . . . .	127
---	-----

## CAPITULO II

DE LA SITUACION DE LAS  
COMUNIDADES EXISTENTES EL 1º DE ENERO DE 1933

	Págs.
105. - Situación de las antiguas comunidades .....	134
SECCION I. — De las comunidades liquidadas según el art. 7º de la ley. 105 bis A). - La liquidación del art. 7º es provisional y no definitiva. 105 bis A). - Consecuencias .....	134
Parágrafo 1º — La liquidación extrajudicial del art. 7º es facultativa. 106. - Opinión general al respecto. 107. - ¿Procede la liquidación judicial? Razones de la afirmativa. 107 bis. - Ampliación del tema anterior. 108. - ¿Es conveniente la liquidación extrajudicial? 108 bis. - Las medidas preventivas en la liquidación provisional .....	136
Parágrafo 2º — Lo que supone la liquidación. 109. - a) Las recompensas; b) Las deducciones; c) La partición de gananciales. 110. - ¿El art. 7º se refiere a arreglos distintos de la liquidación? 110 bis. - ¿Una liquidación provisional puede llegar a ser definitiva? 111. - Puede la mujer renunciar a los gananciales obtenidos durante el funcionamiento de la comunidad del Código. 112. - Cómo se consideran los gananciales que los cónyuges reciben en la liquidación provisional. 112 bis. - Los bienes distribuidos provisionalmente no entran a formar parte de la masa divisible. 112 bis A. - ¿Entran en la liquidación provisional los bienes adquiridos durante la vigencia de la nueva ley?..	147
Parágrafo 3º — Consecuencias. 113. - Termina diciendo el art. 7º. 114. - La solidaridad. 115. - El derecho de perseguir la efectividad de los créditos sobre los bienes que se distribuyen..	151
Parágrafo 4º — Solemnidad. 116. - Interés de terceros en la solemnidad de la liquidación provisional. 117. - Conclusión. 117 bis. - a) ¿Es prescriptible la acción del art. 7º?; b) ¿Es susceptible de casación la sentencia aprobatoria de distribución de gananciales? .....	153
SECCION II. — De las sociedades que no han sido liquidadas provisionalmente. 118. - En este estado se encuentran prácticamente todas .....	155
Parágrafo 1º — ¿Están disueltas las comunidades constituidas antes del 1º de enero de 1933? 119. - La tesis de la disolución. Razones en que se funda. 120. - La tesis de la continuidad. Razones en que se funda. 120 bis. - Doctrina jurisprudencial .....	158
Parágrafo 2º — Consecuencias prácticas que se siguen de la disolución y de la continuidad de la sociedad. 121. - División de la materia. 122. - En cuanto a la administración y disposi-	

ción de los propios de la mujer: a) Bienes que el 1º de enero se hallaban, en especie, en poder del marido; b) Los depósitos en las cajas de ahorros; c) Bienes referentes a las separaciones parciales; d) Bienes de uso personal. 123. - En cuanto a la administración y disposición de los bienes sociales. 124. - Aplicando la tesis de la disolución. Consecuencias: 1º Respecto de seguridades reales; 2º Respecto de venta de bienes raíces y muebles; y 3º Respecto de créditos nuevos y renovaciones que otorgan los bancos. 125. - Aplicando la tesis de la continuidad: para unos, los cónyuges pueden disponer por separado, de los bienes que adquirieron a cualquier título; para otros, no. Consecuencias de una y otra tesis. 125 bis A) y B). - Doctrina de la Corte Suprema de Justicia. 125 bis C). - Acción de reintegración. 126 (en nota). - El texto de la ley favorece la primera interpretación; la equidad apoya la segunda. Pero una y otra son inconvenientes. 127. - ¿Qué ocurre con los bienes sociales adquiridos por la mujer y embargados antes del 1º de enero de 1933 por acreedores del marido? ¿Pueden rematarse? 128. - ¿Pueden embargarse hoy tales bienes adquiridos por cualquiera de los cónyuges por deudas contraídas por el marido? 128 bis A). - ¿Pueden perseguirse hoy los frutos de los bienes exclusivos de la cónyuge, por deudas del marido contraídas antes del 1º de enero de 1933? 128 bis B). - Un caso de reintegración. 128 bis C). - Derechos de los acreedores por obligaciones anteriores a la ley 28 de 1932 . . . . .

159

## TITULO QUINTO

### LIQUIDACION DEFINITIVA DE LA SOCIEDAD

#### CAPITULO I

#### CAUSALES DE LIQUIDACION DEFINITIVA

129. - Las causales . . . . . 182
- Parágrafo 1º — La disolución del matrimonio. 130. - El matrimonio católico o civil no se disuelve en Colombia sino por la muerte de uno de los cónyuges . . . . . 182
- Parágrafo 2º — La presunción de muerte de uno de los cónyuges. 131. - Art. 99 del C. C. . . . . 183
- Parágrafo 3º — La sentencia de divorcio perpetuo o de separación total. 132. - Divorcio perfecto e imperfecto. Este último es perpetuo o temporal. El Código concuerda con la legislación canónica. Sin embargo, no distingue entre divorcio perpetuo y temporal. Sobra el adjetivo *perpetuo* del art. 1820, ord. 3º. 133. - Casos en que la separación judicial disuelve la sociedad. ¿Con-

	Págs.
curre la separación parcial en el nuevo sistema? 133 bis. - En las separaciones de hecho .....	183
Parágrafo 4º — La declaración de nulidad del matrimonio. 134. - Los matrimonios nulos producen efectos como si hubiesen existido legalmente. 134 bis A). - Nulidad del matrimonio católico y disolución del matrimonio rato pero no consumado. 135. - Resumen. 135 bis. - Procedimiento .....	187

## CAPITULO II

## CASOS DE LIQUIDACION DEFINITIVA

136. - Los casos .....	190
Parágrafo 1º — Sociedades constituidas antes del 1º de enero de 1933, liquidadas provisionalmente. 137. - Tiene lugar la liquidación definitiva respecto de la época comprendida entre la provisional y la disolución de la sociedad. Recompensas. Pasivo común. Pasivo de la antigua sociedad. Inventarios y partición .....	190
Parágrafo 2º — Sociedades constituidas antes del 1º de enero de 1933, no liquidadas provisionalmente. 138. - La liquidación definitiva debe comprender toda la vida de la comunidad, con las modalidades de las dos épocas. Activo. Pasivo...	192
Parágrafo 3º — Sociedades conyugales constituidas antes del 1º de enero de 1933 y liquidadas provisionalmente después de entrar a regir la ley 68 de 1949 .....	192
Parágrafo 4º — 139. - Sociedades constituidas con posterioridad al 1º de enero de 1933 .....	193

## CAPITULO III

## DE LAS RECOMPENSAS

140. - Concepto .....	194
Parágrafo 1º — Créditos a favor de la sociedad y a cargo de los cónyuges. 141. - A) Cuando se edifica o siembra en suelo propio; B) Cuando se subroga y el bien que se recibe vale más que el que se da; C) No concurre el caso del art. 1896, ord. 3º del C. C.; D) Cuando se hace donación cuantiosa; E) Cuando se hacen gastos en el cobro o adquisición de propios .....	194
Parágrafo 2º — Los créditos a favor de los cónyuges y a cargo de la comunidad. 142. - A) Cuando se subroga y el bien que se da vale más que el que se recibe; B) Cuando se vende un propio; C) Cuando uno de los cónyuges paga íntegramente las deudas sociales (ley 28 de 1932, art. 2º) .....	196

## CAPITULO IV

## MANERA DE PROCEDER EN LA LIQUIDACION

	Págs.
143. - Art. 4º de la ley .....	198
Parágrafo 1º — Significado de las palabras “se deducirá de la masa social el pasivo respectivo”. 144. - 1º Cuando se liquida provisionalmente; 2º Cuando no se liquida provisionalmente .....	198
Parágrafo 2º — Los pasivos respectivos y los activos líquidos. 145. - Los pasivos. Liquidación provisional de la sociedad. Comunidades antiguas sin liquidar provisionalmente. Comunidades liquidadas provisionalmente. 146. - Cuál es el pasivo de los cónyuges. 147. - Los activos líquidos .....	199
Parágrafo 3º — Masa en relación con la cual se hacen efectivas las recompensas. 148. - Cuestión de suma importancia. 149. - Deben hacerse efectivas sobre la masa de gananciales. 150. - Disposiciones del Código aplicables a la liquidación. 151. - Inventario (arts. 1821, 1795 y 1824). 152. - Las recompensas a favor de la sociedad (art. 1825). 153. - Las recompensas a favor de los cónyuges (art. 1826). 154. - ¿Hay prelación en el derecho de hacer deducciones? 154 bis. - Concepto del Dr. Antonio Arango Vieira .....	200
Parágrafo 4º — Partición de gananciales. 155. - Aplicación de los arts. 1830 y 1832. 156. - Responsabilidad personal de los cónyuges (arts. 1833 y 1834). No rige el beneficio de inventario de que habla el art. 1823. 157. - ¿Puede la mujer renunciar a los gananciales? 157 bis. - Cesión de gananciales durante la sociedad conyugal. 158. - Aplicación del art. 1834 .....	209

## TITULO SEXTO

## DE OTRAS MATERIAS IMPORTANTES

## CAPITULO I

## LOS CONTRATOS ENTRE CONYUGES

160. - Historia del art. 3º de la ley .....	214
SECCION I. — Donaciones irrevocables. 161. - La ley 168 no toca la doctrina de los arts. 1195 y 1196 del Código .....	214
Parágrafo 2º — Contratos sobre inmuebles. 162. - Consecuencias: 1ª Materias que comprende la nulidad. 2ª Son válidos los contratos sobre muebles. 3ª Se trata de nulidad absoluta. 4ª Se exceptúa el contrato de mandato. 163. - ¿Pueden los cónyuges celebrar contratos de sociedad comercial? .....	216

SECCION II. — El mandato entre cónyuges. 164. — Significado del mandato. 165. — Extensión del mandato. 165 bis. — ¿Puede el marido en ejercicio del mandato apropiarse de los bienes de la mujer? 166. — Mandato expreso. 167. — Mandato tácito...	218
--	-----

## CAPITULO II

## LA CURADURIA DE LA MUJER CASADA

SECCION I. — Comentario al art. 6º de la ley. 168. — Casos en que debe proveerse la curaduría de la mujer casada. 169. — Casos en que se defiende a la mujer la guarda del marido .....	223
---	-----

SECCION II. — La curaduría de la mujer casada menor de edad. El proyecto no contenía las palabras <i>menor de edad</i> . 170. — Situación jurídica de la mujer casada menor de edad. 171. — Se trata de una curaduría. 172. — No es una guarda común. 173. — Así se explica el art. 6º de la ley. 173 bis. — Doctrina de la Corte Suprema de Justicia .....	224
---	-----

## CAPITULO III

## PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA APLICACION DE LA LEY

174. — Art. 8º de la ley. Cuestiones que pueden suscitarse: a) Las relativas a la liquidación provisional; b) A la entrega de propios de la esposa; c) A la disposición de los bienes comunes; d) Al señalamiento de la cuota destinada a las necesidades domésticas; e) A la ejecución del mandato. 174 bis. — Norma del art. 1203 del C. J. 174 bis A. — ¿Es susceptible de revisión la sentencia que aprueba la partición con que termina el juicio de liquidación provisional? .....	227
--	-----

## CAPITULO IV

## LA MUJER CASADA COMERCIANTE

176. — Idea general sobre la autorización marital y sus efectos conforme al C. C. En materia de autorización. En materia de responsabilidad. 177. — La autorización marital y sus efectos en cuanto a la mujer comerciante. Forma de autorización. La responsabilidad. Diferencias entre la responsabilidad. 178. — Según la ley 28: A) En cuanto a autorización; B) Efectos de la autorización. 179. — Liquidación de las comunidades antiguas en que la mujer hubiese ejercido el comercio. 180. — En cuanto a la facultad de hipotecar .....	233
---	-----

## CAPITULO V

## EL SISTEMA LEGAL Y EL SISTEMA CONTRACTUAL

Págs.

181. - ¿Se puede pactar hoy el sistema del Código? Razones de la afirmativa. 182. - La libertad contractual aplicada al régimen de bienes en Colombia. 183. - Aclaración de la ley. 184. - El estatuto de la separación respecto de los frutos del trabajo de la mujer casada .....	236
---	-----

## TITULO SETIMO

## LA LEY 68 DE 1946

## CAPITULO I

## CAUSAS DE LA LEY 68 DE 1946

185. - Sus fuentes reales .....	242
---------------------------------	-----

## CAPITULO II

## ANALISIS DEL TEXTO

186. - Declaración inicial. 187. - El art. 1º de la ley contempla dos situaciones. 188. - Primera situación. La de las sociedades conyugales que se habían liquidado provisionalmente antes de entrar a regir la ley 68 de 1946. La ley no toca esta situación. Segunda situación. La de las sociedades no liquidadas provisionalmente. Efectos de la ley sobre ellas. Jurisprudencia .....	245
---	-----

## CAPITULO III

## CARACTER INTERPRETATIVO DE LA LEY 68

190. - Los términos de la ley. 191. - El legislador no puede reformar una ley, so pretexto de aclararla o de interpretarla. 192. - Arts. 14 del C. C. y 52 del C. de R. P. y M. 193. - La ley 68 de 1946 declarada inexecutable por la Corte Suprema de Justicia .....	248
--	-----

## A P E N D I C E I

## DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA

## SENTENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

	Págs.
I — Sentencia del 20 de octubre de 1937 .....	256
II — Sentencia del 29 de marzo de 1939 .....	273
III — Sentencia del 18 de abril de 1939 .....	277
IV — Sentencia del 22 de agosto de 1940 .....	283
V — Sentencia del 28 de setiembre de 1940 .....	286
VI — Sentencia del 10 de julio de 1941 .....	291
VII — Sentencia del 24 de marzo de 1942 .....	294
VIII — Sentencia del 20 de abril de 1942 .....	300
IX — Sentencia del 30 de abril de 1942 .....	303
X — Sentencia del 25 de junio de 1942 .....	306
XI — Sentencia del 7 de setiembre de 1942 .....	309
XII — Sentencia del 29 de agosto de 1947 .....	313
XIII — Sentencia del 18 de marzo de 1952 .....	316
XIV — Sentencia del 16 de noviembre de 1953 .....	319
XV — Sentencia del 17 de noviembre de 1954 .....	322
XVI — Sentencia del 17 de marzo de 1955 .....	326
XVII — Sentencia del 27 de abril de 1955 .....	329
XVIII — Sentencia del 25 de junio de 1955 .....	331
XIX — Sentencia del 17 de agosto de 1955 .....	333
XX — Sentencia del 12 de diciembre de 1955 .....	335
XXI — Sentencia del 26 de julio de 1956 .....	336

## A P E N D I C E II

## DOCTRINAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

## A P E N D I C E III

## PROYECTOS DE REFORMA

SECCION PRIMERA. Un proyecto de ley .....	362
SECCION SEGUNDA. — Las modificaciones propuestas a dicho proyecto .....	368
SECCION TERCERA. — Texto del proyecto original .....	375